



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



0149/24

USHUAIA, 08 MAR 2024

VISTO: El Expte. E-23/2024, del Registro de la Dirección Provincial de Energía, caratulado: "Adquisición de ropa para personal técnico septiembre/2024 y marzo/2024, estimada en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 241.371.388,00); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DPE N° 53/2024, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado, para la adquisición de la segunda entrega de ropa de trabajo Septiembre 2024 y primera entrega Marzo 2025, para el personal técnico de la DPE, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 1/2024 y se designaron como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a los agentes: Ing. Hebert SÁNCHEZ, Jefe de la División Higiene y Seguridad en el Trabajo, C.P.N. Agustina RODRIGUEZ, Jefe División Contable, Héctor JORQUERA representante del Sindicato Austral Luz y Fuerza, Ing. Jorge CANO, Jefe del Departamento Distribución y Laura PAREDES, Jefa de la División Compras y ante ausencias quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

Que se dió cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley Provincial N° 1015 y Resolución O.P.C. 58/2021 respecto a los días de publicación y plazo de antelación a la fecha de apertura.

Que el día 15/02/2024 se realizó la apertura de las ofertas presentadas.

Que presentaron cotización las firmas INSUMED SAS por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 05/100 (\$ 243.313.939,05) por los siguientes ítems 1 al 5 (Mameluco liviano), 6 al 9 (Mameluco térmico antiarco), 10 al 15 (Campera de abrigo antiarco), 57 al 58 (Traje de agua) y la firma GRUPO FARO S.R.L. por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 49.566.663,00) por los ítems 6 al 9 (Mameluco térmico antiarco), 10 al 15 (Campera de abrigo antiarco), 16 al 23 (Borceguí de seguridad invierno), 24 al 31 (Botín de seguridad invierno), 32 al 36 (Borceguí de seguridad), 37 al 43 (Botín de seguridad), 44 (Buzo de abrigo de mujer), 45 al 48 (Buzo de abrigo de hombre), 49 y 50 – (Pantalón térmico masculino), 51 (Pantalón de jeans mujer), 52 y 56 (Pantalón jeans hombre), 57 y 58 (Traje de agua) e ítems 59 al 62 (campera de abrigo).

Que analizadas las cotizaciones recibidas, la Comisión de Preadjudicación sugiere desestimar la oferta para los ítems 1 al 15 presentada por la firma INSUMED S.A.S.; desestimar la oferta base para los ítems 6 al 43, 49 al 50 y 59 al 62 y oferta opción 1 presentada por la firma GRUPO FARO S.R.L. por no ajustarse técnicamente a lo requerido en la especificaciones técnicas; desestimar la oferta para los ítems 57 y 58 de la firma INSUMED S.A.S de acuerdo al análisis económico realizado y Preadjudicar la Licitación Pública N° 01/2024, por ajustarse en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, a la firma: GRUPO FARO S.R.L. para la provisión de los ítems N° 44 (buzo de abrigo de mujer), N° 45 al 48 (buzo de abrigo de hombre), N° 51 (pantalón de jeans para mujer), N.º 52 al 56 (pantalón de jeans de hombre) y N° 57 y 58 (traje de agua), por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA (\$ 2.851.160,00) conforme mérito técnico y económico.

Que la erogación se encuadra en los alcances del Artículo 17°, inciso a) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/2011 y Decreto Provincial N° 188/2023.

Que se cuenta con presupuesto.

Que toma intervención Auditoría Interna de la D.P.E.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente, debiéndose imputar el presente gasto a las partidas presupuestarias 222 y 229 de la UGG 2584 y UGC 2500 del presente Ejercicio.

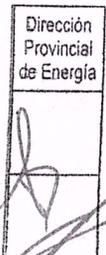
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente en virtud de lo establecido en el Artículo 11° de la Ley Territorial N° 117 y Decreto Provincial N° 3138/2023.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° Preadjudicar la Licitación Pública N° 1/2024, por ajustarse en un todo de acuerdo al Pliego de Bases, Condiciones y Anexo I, a la firma GRUPO FARO S.R.L. por la suma de PESOS DOS

[Signature]
PEDRO VILLALBA
Presidente
Dirección Provincial de Energía



ES COPIA FIEL
Tania Colín
Administración
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



-2-

MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA (\$ 2.851.160,00), para la provisión de los ítems N° 44 (buzo de abrigo de mujer), N° 45 al 48 (buzo de abrigo de hombre), N° 51 (pantalón de jeans para mujer), N° 52 al 56 (pantalón de jeans de hombre) y N° 57 y 58 (traje de agua) referente a la adquisición de ropa para personal técnico septiembre/2023 y marzo/2024, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2° Desestimar la oferta de los ítem N° 1 al 15 presentada por la firma INSUMED S.A.S, por no ajustarse técnicamente a lo requerido en las especificaciones técnicas y los ítems 57 y 58, de acuerdo al análisis económicos realizado, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3° Desestimar la oferta base de los ítems N° 6 a 43, 49, 50 y 59 a 62 y oferta opción 1 presentada por la firma GRUPO FARO S.R.L., por no ajustarse técnicamente a lo requerido en la especificaciones técnicas de acuerdo al análisis técnico realizado, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4° Imputar el gasto en 112.005.000.000 - Dirección Provincial de Energía a las partidas presupuestarias 222 y 229 de la UGG 2584 y UGC 2500 del presente Ejercicio.

ARTÍCULO 5° Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

RESOLUCIÓN D.P.E. N°: 0149/24

Dirección Provincial de Energía
LEP
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
Tania Colín
División Administración
Dirección Provincial de Energía